

**INSTITUTO PROFESIONAL Y TÉCNICO MÉXICO PANAMÁ**

**ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA Y EMPRENDERISMO**

**10 GRADO**

**PROFESOR**

**DANILO G SÁNCHEZ G.**

**FECHA DE ENTREGA 12 DICIEMBRE**

danilo.sanchez3050@gmail.com



Respetados estudiantes, es motivo de gran satisfacción poder seguir con ustedes en este periodo correspondientes al tercer trimestre. A pesar de todos los contratiempos que podamos estar pasando en estos momentos. tenemos el compromiso de seguir trabajando mancomunadamente en el proceso de enseñanza aprendizaje; estoy totalmente seguro que uno y cada uno de ustedes cumplirán a cabalidad con sus compromisos en la entrega de esta guía de estudio.

Cooperativas y Emprendimiento.

- Aspecto Legal

- Aspectos

 Administrativos

- Estatutos y/o

 Reglamentos

- Procedimientos

- Recurso Humano

Estudio de Mercados

-Definición

-Objetivos

- Elementos o Pilares:

 - Oferta

 - Demanda

 - Pasos del Estudio de Mercado:

- Identificación del mercado

 - Informe Final

Soy su profesor Danilo G Sánchez G quien continúa con ustedes dictándoles la materia de Administración a los estudiantes del X ° A B C D. Confío plenamente en que ustedes estarán muy interesados en seguir conociendo más y más, de los temas que se plasmarán en este documento o guía de trabajo, que corresponde a nuestro plan de estudio para este tercer trimestre.

Este documento corresponde a tres de los temas que nos competen tratar en este trimestre.

Todo estudiante debe leer de forma responsable los temas señalados para lograr un excelente y oportuno entendimiento de todo el material de estudio los cuales comprenden esta guía de trabajo. De esta forma podrá responder a las asignaciones plasmadas en ésta guía.

Deseo de todo corazón, que todo esfuerzo en este trimestre traiga con ello las mejores evaluaciones en este periodo con el cual culminamos este año lectivo.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**INSTITUTO PROFESIONAL Y TÉCNICO MÉXICOPANAMÁ.**

**ADMINISTRACIÓN**

Profesor: Danilo G Sánchez G.

 Cooperativas y Emprendimiento.

- Aspecto Legal

- Aspectos

 Administrativos

- Estatutos y/o

 Reglamentos

- Procedimientos

- Recurso Humanos.

**Aspectos legales de las cooperativas.**

**1903**: Se inicia la vida republicana con la Independencia de Panamá de Colombia.

En las comunidades campesinas y en las colectividades indígenas del sector rural del país

se conservan formas tradicionales de cooperación.

**1916**: Código de Comercio, Libro I, Título Octavo, Capítulo VIII. Los Artículos sucesivos del 474 al

488 constituyen las primeras normas legales sobre Cooperativas en Panamá.

**1926**: Ley No. 20 de 1 de noviembre de 1926, aprobada por la Asamblea Nacional de Panamá,

autoriza la formación de Cooperativas Escolares y se dictan otras disposiciones

relacionadas con las mismas. (Gaceta Oficial N°. 4984, página 16,797 de 9 de noviembre

de 1926).

**1946**: Constitución Nacional de 1946:

Artículo 229: Se consagra como un deber del Estado el fomento y fiscalización de las

Cooperativas de Producción y Consumo, para tales fines se crearán las instituciones que

sean necesarias.

Artículo 95 acápite d): Se reconoce el papel importante del cooperativismo en la integración

de las colectividades indígenas y campesinas.

Artículo 95 acápite d): Se reconoce el papel importante del cooperativismo en la integración

de las colectividades indígenas y campesinas.

**1947**: Ley No. 57 de 11 de noviembre de 1947, por la cual se aprueba el Código de Trabajo. Los

Artículos 309 al 316 del Título XIX, Capítulo III se refiere a las Cooperativas, asignadas al

Ministerio de Trabajo y Previsión Social la responsabilidad de registrar, legalizar y autorizar

el funcionamiento de las organizaciones cooperativas en el país. Se señala la obligación

del Ejecutivo de expedir la reglamentación correspondiente.

**1952**: Se constituye la Cooperativa Agrícola, Cacao Bocatoreña, en Almirante, Provincia de

Bocas del Toro, primera cooperativa que se organiza en el territorio jurisdiccional de la

República de Panamá.

**1955**: Decreto Ejecutivo No. 780 de 7 de diciembre de 1955, por el cual se Reglamenta el Artículo

91 del Decreto Ley No. 17 de 22 de septiembre de 1954, se establece la enseñanza

obligatoria del Cooperativismo en las escuela públicas y particulares incorporadas al

Programa Nacional de Educación y la creación de cooperativas. (Gaceta Oficial No. 13,532

p. 1 de mayo de 1958)

**1980**: Ley 24 de 21 de julio de 1980 aprobada por el Consejo Nacional de Legislación, por la cual

se crea el Instituto Panameño Autónomo Cooperativo (IPACOOP), como una institución

autónoma encargada de la política cooperativa del Estado. (Gaceta Oficial No. 19,121 del

lunes 28 de julio de 1980).

**Aspectos administrativos.**

Aspectos Administrativos de las Cooperativas A través de la historia, la teoría de la organización ha considerado diversos criterios en las etapas del proceso administrativo, hasta llegar a la más reconocida que consiste en cuatro: 1) Planeación: Fijar las políticas, directrices y planes generales de las cooperativas para el cabal cumplimiento de sus objetivos. 2)Organización: Es integrar el talento humano y los recursos materiales, a través de una estructura operativa adecuada y una distribución racional del trabajo. 3)Dirección: Es la ejecución de todas las etapas del proceso administrativo mediante la conducción y orientación del factor humano, y el ejercicio del liderazgo hacia el logro de la misión y visión de la empresa. 4)Control: Es el establecimiento de los estándares para evaluar los resultados obtenidos, con el objeto de comparar, corregir desviaciones, prevenirlas y mejorarlas continuamente.

**Estatutos.**

Este documento permite crear una Sociedad Cooperativa y establecer los lineamientos que deberá de seguir tanto la sociedad en su propia administración y toma de decisiones, como los socios de la misma.

A través de este contrato se crea una persona moral (o persona jurídica) mediante la cual los socios combinan sus esfuerzos para realizar la producción y/o distribución de bienes y/o servicios, o bien el consumo de estos.

La principal característica de una sociedad cooperativa es que los socios participan con igualdad de derechos, esto es, que todos tienen la misma participación independientemente de sus aportaciones.

Ahora bien, si la participación en la sociedad no será igualitaria, es decir que habrá socios que tendrán más participación que otros, entonces lo procedente es crear otro tipo de sociedad, por ejemplo, a través de los siguientes contratos:

**La Sociedad Cooperativa**.

La sociedad cooperativa se regula específicamente por la Ley General de Sociedades Cooperativas y su principal característica consiste en una participación igualitaria de todos los socios, es decir que estos tienen la misma participación, independientemente de sus aportaciones. Por tanto no existen diferentes clases de socios, y las decisiones se toman siempre por mayoría de votos.

**Existen tres tipos de sociedad cooperativa:**

Sociedades cooperativas de productores de bienes y/o servicios.

Este es el tipo de sociedad cooperativa más común, y como su nombre lo indica, tiene como objetivo la producción, distribución y venta de productos o servicios. Como ejemplo podemos mencionar una sociedad cooperativa formada por pequeños productores agrícolas que se asocian en una cooperativa para vender y distribuir sus cosechas en un mercado más amplio y con mejores precios (por ejemplo, para vender granos empacados). De esta forma, pueden competir con productores más grandes.

**Sociedades cooperativas de consumidores de bienes y/o servicios**.

En estas sociedades cooperativas, los socios se agrupan para adquirir productos o servicios a mejores precios, y comúnmente la sociedad se encarga de distribuirlos entre los socios. Por ejemplo, un grupo de ganaderos puede asociarse para adquirir el alimento para su ganado a mejor precio. Además, de esta forma, pueden asegurar la disponibilidad de los productos y/o servicios que necesitan.

**Sociedades cooperativas de ahorro y préstamo**.

Finalmente, en estas sociedades cooperativas los socios adquieren el compromiso de aportar una cantidad de dinero de forma periódica, adquiriendo con ello el derecho de poder solicitar préstamos de la cooperativa con mejores condiciones que las que comúnmente existen en el mercado. De no solicitar préstamos, los socios tienen derecho a recibir parte de los intereses que la sociedad reciba de los préstamos que otorgue.

**Recursos humanos.**

Todo el personal para entrar a laborar en estas instituciones en el área administrativa debe presentar título universitario en banca y finanza o a fines. Este personal ya dentro de la cooperativa será capacitado en todos los aspectos relacionados con el manejo de la institución cooperativista.

**DECRETO 31** (Del 31 de noviembre de 1981 )

CAPITULO III

**COOPERATIVAS JUVENILES**

ARTÍCULO 19:

Las Cooperativas Juveniles se regirán por las disposiciones del presente reglamento. Su

promoción se hará por vía de IPACOOP en estrecha colaboración con las federaciones.

ARTÍCULO 20:

El IPACOOP autorizará el funcionamiento de las Cooperativas Juveniles, las inscribirá en un

registro especial y otorgará el permiso de operación de acuerdo al cumplimiento de los requisitos

enumerados a continuación:

a) Contar con un mínimo de veinte (20) asociados.

b) Los asociados deben ser jóvenes, de buena reputación y laboriosidad y pagar su cuota de

ingreso.

c) Tener la aceptación do los padres, el tutor o quien ejerza la patria potestad de los asociados.

d) Haber recibido la orientación de IPACOOP.

ARTÍCULO 21:

Las Cooperativas Juveniles para obtener la correspondiente autorización de funcionamiento

deberán presentar al IPACOOP la siguiente documentación:

a) Solicitud de permiso de operación, firmado por la comisión de apoyo.

b) Acta de formación de los consejos, comités y al comisión de apoyo.

c) Original y cuatro (4) copias del Estatuto aprobado por asamblea general.

ARTÍCULO 22:

Las Cooperativas Juveniles se constituirán únicamente con jóvenes no menores de diez (10) años

y no mayores de dieciocho (18) años. Si así lo estableciese el Estatuto, se prorrogará la

permanencia como asociado por el término adicional de dos (2) años a aquellos jóvenes que

hubiesen cumplido los dieciocho (18) años de edad.

ARTÍCULO 23:

Las Cooperativas Juveniles se clasificarán en dos (2) tipos:

a) COOPERATIVAS ESCOLARES: las cuales funcionarán dentro de los planteles escolares de

primaria y secundario y cuyo vínculo común es ser alumno del mismo plantel.

b) COOPERATIVAS COMUNALES: estas funcionará a nivel de las comunidades con jóvenes

que sean o no sus estudiantes. En este tipo de cooperativas el vínculo común es la

comunidad.

ARTICULO 24:

Las Cooperativas Juveniles servirán como complemento a la educación escolar y familiar y tendrán

los siguientes objetivos:

a) Promover el espíritu cooperativista y ayuda.

b) Promover una verdadera conciencia social.

Introducir un concepto humano y crear sensibilidad en la realización de sus actividades.

c) Promover la educación y la cultura y colaborar en toda las actividades que se organicen en la

comunidad para tales efectos.

d) Fomentar la cooperativa para logra el mejoramiento de los servicios de producción, consumos

y ahorros existentes en el área a fines de contribuir o solucionar los problemas familiares y

comunales.

e) Contribuir a la consolidación de una firme conciencia cooperativa que posibilite la posterior

integración de sus asociados al movimiento cooperativo.

ARTÌCULO 25:

Las Cooperativas Juveniles se crean para atender las necesidades de los jóvenes y, a tal fin,

podrán desarrollar pequeñas empresas de producción y consumo tales como: proyectos agrícolas

y pecuarios, tiendas escolares, kioscos comunales, artesanías y cualquier otra actividad acta para

los jóvenes cooperativistas.

ARTICULO 26:

Las Cooperativas Juveniles son de existencia ilimitadas, sin perjuicio de los casos de disolución

establecidos por la Ley 38 del 22 de Octubre de 1980.

ARTÍCULO 27:

Los Estatutos de las Cooperativas Juveniles deberán contener;

a) Denominación, domicilio y objetivo de la Cooperativa Juvenil que se constituye.

b) Condiciones de admisión y retiro de los asociados, derechos y obligaciones de los mismos.

c) Valor nominal de las aportaciones sociales.

d) Convocatoria, facultades de la Asamblea y condiciones para la valides de sus resoluciones.

e) Número de miembros que compondrán el consejo de administración y el de vigilancia.

Procedimiento para su elección, duración en el cargo, atribuciones, obligaciones y derechos

según el cargo que desempeñen.

f) Fecha de inicio y cierre de ejercicio social.

g) Procedimiento para la liquidación de la cooperativa.

h) Todas las demás condiciones que establece la ley sobre asociaciones cooperativas y que se

juzguen necesarias para el buen funcionamiento de las cooperativas juveniles.

ARTICULO 28:

El Capital Social se constituye por las aportaciones de los asociados, los intereses y excedentes

que se resuelven capitalizar, los subsidios, donaciones, legados y reservas. El fondo de reservas y

el fondo destinado para educación son irrepartibles, esto significa que los asociados no tienen

derechos a recibir partes alguna de estos bienes.

Los certificados de aportación serán todos de igual valor y serán pagados con dinero en efectivo

prestados a la cooperativa, según lo disponga el Estatuto.

ARTÍCULO 29:

Las Cooperativas Juveniles deberán llevar los siguientes libros:

a) Acta de Asamblea General.

b) Asistencia a las Asambleas Generales.

c) Actas de Consejo y Comités.

d) Acta de Registro de Socios.

e) Registros Contables.

ARTÍCULO 30:

La Dirección, Administrativa y Vigilancia interna de las Cooperativas Juveniles estarán a cargo de:

a) Asamblea General.

b) Consejo de Administración.

c) Consejo de Vigilancia.

d) Comité de Educación

 **ACTIVIDAD DIAGNÓSTICA**.

1. Describa con sus palabras que entiende usted por cooperativismo.
2. Que entiende usted por cooperativismo juvenil o escolar.
3. Cuáles serían sus veneficios.

**ACTIVIDAD FORMATIVA**.

1. Haga un resumen del tema tratado.

(Ilustre el contenido)

**ACTIVIDAD SUMATIVA**.

1. Los estudiantes formarán grupos de 5 este sencillo, pero significativo proyecto de estudio.
2. Luego de conformar los grupos, los estudiantes trabajarán en la elaboración del proyecto.
3. Elabore una cooperativa estudiantil que contenga los puntos tratados en el contenido de estudio. Valor del proyecto 100 puntos.

|  |
| --- |
| **ASAMBLEA** |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **COMITÉ DE VIGILANCIA** | **JUNTA DE DIRECTORES** | **COMITÉ DE CREDITO** |

|  |
| --- |
| **GERENCIA GENERAL** |

**TEMA 2**

**Estudio de Mercados**

-Definición

-Objetivos

- Elementos o Pilares:

 - Oferta

 - Demanda

 - Pasos del Estudio de Mercado:

- Identificación del mercado

 - Objetivo del estudio.

 - Informe Final

**DEFINICIÓN DE UN ESTUDIO DE MERCADO**

La definición de estudio de mercado es la acción que analiza y observa un sector en concreto en el que la empresa quiere entrar a través de la producción de un bien o de la prestación de un servicio.

Para ello, necesita de conclusiones precisas acerca del entorno en el que se quiere desenvolver y el resultado que tendría una entrada en él dadas las características del bien o servicio en el que han trabajado. Toda la información obtenida supondrá una previsión de la empresa, útil a la hora de plantear una inversión o la entrada a un mercado.

Mediante la observación de la misma, se plantean las posibilidades de éxito que tendría operar en ella con un bien o servicio ofrecido en particular.

OBJETIVOS **DEL ESTUDIO DE MERCADO.**

La principal premisa que hay tras la realización de estudios de mercado es la de obtener una respuesta clara en cuanto al número de consumidores que querrían hacerse con el producto, en qué espacio se desarrollaría el negocio, durante cuánto tiempo y qué precio se pagaría por conseguirlo.

**OFERTA.**

Una oferta (término que deriva del latín offerre) es una propuesta que se realiza con la promesa de ejecutar o dar algo. La persona que anuncia una oferta está informando sus intenciones de entregar un objeto o de concretar una acción, en general a cambio de algo o, al menos, con el propósito de que el otro lo acepte

En economía, se define la oferta como aquella propiedad dispuesta a ser intercambiada libremente a cambio de un precio. Cuando las condiciones de mercado vienen caracterizadas por el precio en conjunto de todos los pares de precio de mercado y oferta, forman la llamada curva de oferta. Hay que diferenciar por tanto la curva de oferta, de una oferta actual o cantidad ofrecida (que en general sería un punto concreto de dicha oferta), que hace referencia a la cantidad que los productores están dispuestos a vender a un determinado precio.

En el sistema de economía de mercado se admite que el precio y la cantidad ofertada está determinado por un equilibrio entre la oferta y la demanda (en mercados no competitivos o que presentan fallos de mercado pueden intervenir otros factores adicionales).

**DEMANDA.**

La demanda es la solicitud para adquirir algo. En economía, la demanda es la cantidad total de un bien o servicio que la gente desea adquirir.

El significado de demanda abarca una amplia gama de bienes y servicios que pueden ser adquiridos a precios de mercado, bien sea por un consumidor específico o por el conjunto total de consumidores en un determinado lugar, a fin de satisfacer sus necesidades y deseos.

Estos bienes y servicios pueden englobar la práctica totalidad de la producción humana como la alimentación, medios de transporte, educación, ocio, medicamentos y un largo etcétera. Por esta razón, casi todos los seres humanos que participan de la vida moderna, son considerados como demandantes.

**IDENTIFICACIÓN DEL MERCADO**

La identificación del mercado son todas las actividades que debemos realizar para saber cómo son nuestros clientes: conocer su nivel de vida, sus necesidades, gustos y preferencias. Una vez que conozcamos cómo son nuestros clientes, podemos elaborar el producto que sea adaptado a sus necesidades y gustos.

**OBJETIVO DE ESTUDIO.**

Los estudios de mercado te permiten conocer cuántos individuos o empresas desarrollan la actividad económica que pretendes desarrollar con tu proyecto productivo, ya sea la producción de un bien o la prestación de un servicio, así como sus especificaciones y el precio que el público está dispuesto a pagar por él.

**INFORME FINAL.**

El Informe Final es el último paso en el proceso de investigación. Es un documento escrito que tiene el propósito de dar a conocer algo: presentando hechos y datos obtenidos y elaborados, su análisis e interpretación, indicando los procedimientos utilizados y llegando a ciertas conclusiones y recomendaciones.

Su objetivo es el de comunicar los resultados de una investigación.



**ACTIVIDAD DIAGNOSTICA**

1. Explique con sus palabras el significado e importancia de un estudio de mercado, en una actividad económica del área agropecuaria.

**ACTIVIDAD FORMATIVA**.

1. Haga un resumen del tema tratado. (Ilustre el contenido basado en la actividad económica del área agropecuaria inmerso en la actividad diagnostica.)

**ACTIVIDAD SUMATIVA.** Valor 100 puntos.

1. El estudiante creará de forma grupal un proyecto del tema tratado.
2. El grupo definirá un nombre a su proyecto con el cual continuará trabajando.
3. El estructurará.
4. Su estudio de mercado.
5. Establecerá su oferta.
6. Hará su estudio de demanda.
7. Identificará su mercado.
8. El grupo realizará su informe de trabajo basado en el estudio realizado.